

INFORME

Organismo Autónomo de Actividades



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PROYECTO PRESUPUESTO 2015

El presente Informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

En sesión celebrada el 28 de marzo de 2014, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017. El Presupuesto para el año 2015 se debe elaborar y aprobar en el contexto de dicho plan, que, a su vez, se ha elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y, en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2013, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

No obstante, al objeto de mantener la línea de consolidación fiscal iniciada para los presupuestos del año 2010, para que sea consistente con las adoptadas en los años sucesivos, incluido el presente, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del PEF y del Plan de Ajuste, y, en especial, en el Plan Presupuestario 2015-2017, en los que se concretan el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es necesario que en el proceso de elaboración del presupuesto para el año 2015 se apliquen unas medidas más restrictivas que las inicialmente previstas en el Plan de Ajuste.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo de 2014-2016. Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, ya citada, el presupuesto anual tomará como referencia dicho Marco.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, aprobó los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2015, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo. Razón por la que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta dichos criterios.

Teniendo en cuenta la persistencia de los efectos de la crisis económica general en el marco de los ingresos de las entidades locales, se prevé su continuidad en el año 2015, esencialmente en lo que se refiere a los ingresos procedentes de otras administraciones públicas. Esta situación determina que la elaboración de los presupuestos para dicho año, al igual que los anteriores, tendrá que estar presidida por un alto grado de restricción del gasto público al objeto de poder compensar la disminución que se viene operando en los ingresos, además de dar cobertura a compromisos procedentes de ejercicios anteriores en materia de revisión de precios, pagos pendientes de aplicación y ejecución de sentencias por expropiaciones.

En base a lo expuesto, el presente informe comprenderá los siguientes apartados:

- a) Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2014	2015	Variación	%
1	Impuestos Directos				
2	Impuestos Indirectos				
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	614.000,00€	285.000,00€	-329.000,00€	-53,59
4	Transferencias Corrientes	1.873.242,02€	1.873.242,02€	0,00€	0.00
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00€	2.000,00€	0€	0.00
6	Enajenación Inversiones Reales		_		
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTALES:	2.489.242,02€	2.160.242,02€	-329.000,00€	-13,22

GASTOS

GASTOS					21
Capítulo	Conceptos	2014	2015	Variación	%
1	Gastos de Personal	1.168.160,64€	1.078.467,02€	- 89.693,62 €	- 7,68
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.299.081,38€	1.012.770,16€	-286.311,22€	-22,04
3	Gastos Financieros	0€	3.500,00€	3.500,00€	100
4	Transferencias Corrientes				
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0€	43.504,84€	43.504,84€	100
6	Inversiones Reales	22.000,00€	22.000,00€	0€	0,00
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTALES:	2.489.242,02€	2.160.242,02€	-329.000,00€	-13,22

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2015 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Dicha estimación se corresponde con los Precios Públicos por los servicios prestados desde el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, incluidos los servicios del Teatro Leal, presentando el siguiente desglose:

Tasas por la prestación de servicios educativos	2.000,00
Precios Públicos por servicios educativos	146.000,00
Flecios rubilcos por scrivicios educativos	

Precios Públicos Teatro Leal por actividades	135.000,00
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00
TOTAL	285.000,00 €

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2015 se prevé recaudar **146.000,00 euros**, si bien, es una estimación a la baja en cuanto se ha superado la estimación del presupuesto de ingresos de 2014 en dicha cuantía.

Asimismo, se prevé ingresar un importe de **2.000,00 euros**, en concepto de derechos de exámenes por la convocatoria de plazas de profesores para la elaboración de una lista de reserva de todas las especialidades que se imparten en la Escuela de Música.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, es necesario tener en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:

a) La Habilitación del Organismo Autónomo de Actividades Musicales ha iniciado las tareas tendentes a la regularización de la formalización contable de los ingresos que han tenido lugar durante el año 2012 y 2013, a fin de lograr dicha formalización en el año 2014. Si bien, en el Presupuesto 2014 se contempló la formalización contable de los ingresos generados por tal concepto en el mismo año. Sin embargo, en atención a las circunstancias sobrevenidas que dan lugar a la imposibilidad material de la justificación de dichos ingresos en el presente año, la recaudación correspondiente a 2014 deberá ser integrada en el presupuesto de ingresos para el año 2015.

Por otro lado, se señala la previsión de ingresos correspondiente al ejercicio 2015, cuya estimación se establece en 45.000,00 euros, en atención al decremento que experimenta el estado de gastos en bienes y servicios corrientes respecto al presupuesto 2014. De lo expuesto, resultan las cuantías que a continuación se indican:

Ejercicio 2014	90.000,00€
Ejercicio 2015	45.000,00 €
TOTAL	135.000,00€

b) En el ejercicio 2015 se realizarán espectáculos "a taquilla", con carácter de oferta cultural complementaria, sin menoscabo en el volumen de programación propia que lleva aparejada el rendimiento económico de los precios públicos por venta de entradas de acuerdo con la dotación prevista para gastos. Asimismo, se llevarán a cabo acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, entre ellos destaca los Programas "Islas de Música, Teatro y Danza", "Canarias Crea", y "Circuito Insular de Teatro", además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma (Teatro Cuyas, entre otros) y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias.

A diferencia del ejercicio anterior, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a **2.160.242,02 euros**, con una disminución de **329.000,00 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, lo que representa un decremento en términos porcentuales del **13,22**%.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral. De la Entidad Local	1.873.242,02€
TOTAL	1.873.242,02 €

Dichas aportaciones no han experimentado variación alguna respecto del ejercicio 2014, de conformidad con establecido en el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2014, por el que se fijan los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General del año 2015. y de los presupuestos de los Organismos Autónomos en particular.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz. Esta estimación se corresponde con la Propuesta de la Presidencia, que trae causa del Marco Financiero del Ayuntamiento y del Plan Económico financiero aprobado por el Ayuntamiento como consecuencia que el efecto de la crisis económica ha tenido en sus ingresos, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se produce variación en términos cuantitativos en relación al ejercicio anterior, resultando unos ingresos por importe de **2.000,00 euros**.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio precedente y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación negativa de **89.693,62 euros** en relación al ejercicio anterior, lo que supone una disminución del **7,68** %, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación negativa de **286.311,22 euros** en relación con el ejercicio anterior, lo que supone un decremento del **22,04** %, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), se experimenta una variación positiva de **3.500,00 euros** en relación con el ejercicio 2014, lo que supone un incremento del **100** %, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta una variación positiva de **43.504,84 euros** en relación con el ejercicio 2014, lo que supone un incremento del **100**%, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), no experimenta variación respecto del ejercicio anterior, resultando una previsión de gastos de **22.000,00 euros**, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2015 se presenta sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Es cuanto se tiene que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 20 de septiembre de 2014.

El Gerente del Organismo Autónomo De Actividades Musicales,

Fdo.: Tomás Jesús López-Perea Cruz.